



TEMARIO
Peones de Limpieza Viaria
Ayuntamiento de Alcorcón (ESMASA)

Ed. 2020



TEMARIO
Peones de Limpieza Viaria (ESMASA)
Ayuntamiento de Alcorcón
Ed. 2020

© Beatriz Carballo Martín (coord.)
© Ed. TEMA DIGITAL, S.L.
ISBN: 978-84-942320-3-9
DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES (Admón. Local)
Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

*Prohibido su uso fuera de las condiciones
de acceso on-line o venta*

TEMARIO

Tema 1.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Derechos y deberes.

Tema 2.- Organización del Ayuntamiento de Alcorcón.

Tema 3.- Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.

Tema 4.- Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza Viaria.

Tema 5.- Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.

Tema 6.- Nociones generales sobre la retirada y reciclaje de residuos.

Tema 7.- Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador y Prevención de accidentes.

Tema 8.- Ordenanza reguladora de la gestión de residuos domésticos, limpieza viaria y de edificaciones.

-o-o-o0o-o-o-

TEMA 1.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. TIPOLOGÍA. DERECHOS Y DEBERES.

1.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS AA.PP.

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 103.3 una reserva de ley para regular:

- El estatuto de los funcionarios públicos que ha de contener sus derechos y deberes,
- El acceso a la Función Pública, cuyos sistemas han de responder a los principios de mérito y capacidad,
- Las peculiaridades del ejercicio del derecho a sindicación de los funcionarios públicos,
- Sus sistemas de incompatibilidades y las demás garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Esto significa que todas estas materias han de ser reguladas por norma con rango formal de Ley, sin que puedan ser reguladas por una norma reglamentaria. Asimismo, el artículo 149.1.18 de la Constitución establece como competencia exclusiva del Estado la de determinar las bases del régimen jurídico de las AA.PP. y del régimen estatutario de sus funcionarios, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas. Como consecuencia de lo establecido en este artículo se dictó la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, que ha estado vigente en su mayor parte hasta el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, que contuvo la normativa común al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, más las normas legales específicas aplicables al personal laboral a su servicio, dando verdadero cumplimiento a lo establecido en el artículo 103.3 de la Constitución .

Como consecuencia de las diferentes modificaciones posteriores introducidas en el texto original de la citada Ley, se ha aprobado un texto refundido que unifica e integra en un único texto legal las citadas modificaciones, derogando -entre otras- a la propia Ley 7/2007, de 12 de abril, norma que ha sido el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

El EBEP establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público, empezando por el de servicio a los ciudadanos y al interés general, ya que la finalidad primordial de cualquier reforma en esta materia debe ser mejorar la calidad de los servicios que el ciudadano recibe de la Administración.

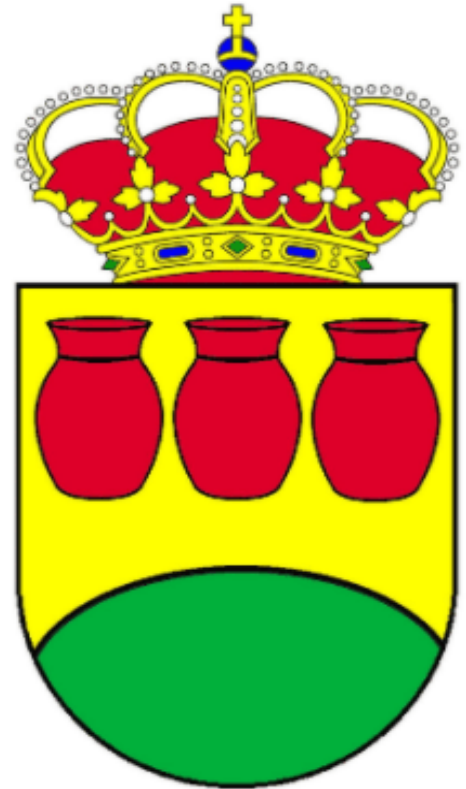
El Estatuto Básico contiene aquello que es común al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, más las normas legales específicas aplicables al personal laboral a su servicio. Partiendo del

TEMA 2.- ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

INTRODUCCIÓN

Alcorcón, que es hoy es una de las ciudades más representativas de la Comunidad de Madrid, fue hasta bien mediado el pasado siglo XX un pequeño pueblo a las puertas de la capital. El censo de población de 1955 indicaba 1.370 habitantes, población que se triplica en el censo de 1960. Pero pasa una década y el número de habitantes se multiplica por catorce. En 1975 el municipio llegará a tener 112.616 habitantes. El aluvión de emigrantes de otras regiones de España fue tan importante que se llegó a perder la conciencia de lo que en el pasado había sido Alcorcón: un pequeño pueblo campesino en el Camino Real hacia Extremadura que había vivido de la agricultura y de la alfarería- la que da lugar a nuestros emblemáticos pucheros - y cuya forma de vida desapareció, dedicando el espacio a albergar a su creciente población.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2019 la población de Alcorcón era de 170.514 (86.067 mujeres y 81.069 hombres).



1.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula con carácter general la organización municipal en los términos siguientes (arts. 19 a 24).

Gobierno y Administración municipal.- El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.

Los Concejales son elegidos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, y el Alcalde es elegido por los Concejales o por los vecinos; todo ello en los términos que establezca la legislación electoral general.

El régimen de organización de los municipios señalados en el título X de esta ley se ajustará a lo dispuesto en el mismo. En lo no previsto por dicho título, será de aplicación el régimen común regulado en los artículos siguientes.

Organización municipal.- La organización municipal responde a las siguientes reglas:

a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.

TEMA 3.- CONCEPTOS GENERALES SOBRE SISTEMAS DE LIMPIEZA.

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- DEFINICIONES

Según el DRAE, “limpiar” es *quitar la suciedad o inmundicia de algo*, y la “limpieza” es *la acción y efecto de limpiar*.

Las labores de limpieza se proyectan en distintos ámbitos: limpieza doméstica, limpieza de espacios públicos, limpieza industrial, limpieza medioambiental...

Respecto del contenido de este tema es la limpieza de espacios públicos la que centra su desarrollo. En relación con los Municipios, conforme a la legislación vigente deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios: limpieza viaria y recogida de residuos.
- b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: tratamiento de residuos.
- d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: medio ambiente urbano.

En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos, así como la limpieza viaria.

La limpieza de las ciudades no sólo es una necesidad estética sino también higiénica y de protección ambiental.

Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia conlleva contaminación visual y riesgos higiénicos y sanitarios.

Los tratamientos básicos de limpieza se pueden dividir en dos grandes bloques: barridos y baldeos. Otros tratamientos auxiliares como el vaciado de papeleras y la limpieza del mobiliario urbano, fachadas, solares, etc., complementan el conjunto de estos servicios.

En las zonas costeras se deben incluir en los tratamientos de limpieza urbana, la limpieza y el mantenimiento de las playas.

1.2.- EVOLUCIÓN DE LA LIMPIEZA URBANA

La limpieza de las ciudades no es sólo una necesidad estética sino también higiénica y de protección medioambiental.

TEMA 4.- UTENSILIOS DE LIMPIEZA. DESCRIPCIÓN Y MODO DE EMPLEO. CONOCIMIENTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

1.- UTENSILIOS E INSTRUMENTOS DE LIMPIEZA VIARIA: BARRIDO MANUAL

Los distintos tratamientos de limpieza que conforman los servicios de barrido manual precisan de un determinado equipamiento para poder desarrollar la labor con eficacia, productividad, calidad y seguridad. Este equipo es básicamente común para las distintas modalidades de barrido manual; las diferencias se van estableciendo a medida que cambian las condiciones de trabajo y según el tipo de elemento de carga a utilizar. El equipamiento, útiles y herramientas se compone de escoba, recogedor, carrito, motocarro y camión brigada.

• ESCOBA

La herramienta básica del barrendero es la escoba. Este útil apenas ha evolucionado a lo largo de los siglos; tan sólo hace un par de décadas ha experimentado cambios en los materiales con los que está fabricada.

En un principio, la escoba estaba formada simplemente por la unión de varios haces longitudinales de fibras naturales a los que se les pelaba un buen tramo que luego conformaría el mango, por donde se amarraba con una cuerda para darle consistencia y rigidez. Posteriormente, la escoba de barrendero se ponía de dos partes: mango y mazo. El mazo estaba y está constituido por fibras vegetales de diversos grosores, flexibilidad y resistencia: junco, brezo, retama, palma y otras fibras, solas o combinadas entre ellas. El mango se fabricaba con un palo recto de madera de haya con una longitud entre 140 y 160 centímetros y un grosor entre 3 y 4 centímetros. La unión del mazo y el se realizaba con una cuerda hecha de fibras vegetales o bien con alambre. El mazo se confeccionaba cortando las fibras más flexibles en longitudes entre 50 y 60 centímetros y las más rígidas en longitudes entre 40 y 50 centímetros, dándole apariencia de pincel. De esta forma se consigue una herramienta que colocada descansando en su posición natural sobre el pavimento, permite arrastrar con un movimiento circular todos los residuos de mayor tamaño.

Asimismo, usando la parte flexible del extremo, permite la limpieza de lugares especialmente difíciles como el espacio entre vehículos estacionados, bordillos o llagas del pavimento, y arrastra los residuos de pequeña granulometría: hojas secas descompuestas, colillas, etc.

En la actualidad, estas escobas han caído en desuso, entre otras causas por el riesgo de incendio que representaban los almacenes llenos de fibras vegetales secas, y han sido sustituidas por escobas con el mismo diseño, pero cuyo mazo está confeccionado con filamentos plásticos de diversos grosores y flexibilidad. El mango está fabricado en tubo de aluminio, algunos incluso con empuñadura de diseño ergonómico, y su unión al mazo se lleva a cabo mediante casquillos a rosca o a presión que posibilitan el desmontaje y la sustitución fácil y rápida de este cuando esté gastado.

TEMA 5.- SISTEMAS DE BARRIDO. ORGANIZACIÓN, MEDIOS Y CLASES.

1.- EL BARRIDO

1.1.- DEFINICIÓN, ANTECEDENTES Y CLASES

El barrido ha sido tradicionalmente el único tratamiento que se ha usado para la limpieza de los pavimentos, tanto del interior de las viviendas como de sus patios, corrales, almacenes u otras dependencias, así como de calles y plazas de los pueblos y ciudades.

Por regla general, el barrido ha sido y sigue siendo la manera más eficiente, económica y rápida de retirar los residuos de pavimentos irregulares o sobre los que existen muchos obstáculos que dificultan la mecanización del trabajo.

A lo largo del tiempo, el barrido de las vías ha ido adaptándose a una serie de cambios motivados por la evolución de los tipos de pavimento. Hace años, el barrido se efectuaba sobre calles de tierra llenas de irregularidades producidas por el paso de caballerías y carruajes, polvorientas en la época seca y convertidas en lodazales en la época lluviosa cuando no por la circulación incontrolada de las aguas residuales o fecales. Las características del barrido en estas circunstancias eran, en términos generales, la poca eficacia y la gran cantidad de tiempo empleado para conseguir resultados mínimamente aceptables. dar mejores resultados.

El enladrillado o el empleo de las calles con cantos rodados presentó un gran avance para la calidad de vida de los habitantes de las antiguas ciudades. Las irregularidades disminuyeron mucho y con ellos se mejoraron de forma sustancial las condiciones del barrido de las calzadas. La efectividad y los resultados también mejoraron considerablemente, pues la escoba arrastraba ya sólo los residuos y no acarrea con ellos cantidades importantes de tierra.

La utilización del adoquín de granito tallado supuso otro gran avance en la pavimentación de las vías públicas. Su mayor resistencia al paso de los carruajes, la mayor uniformidad del piso y la disminución del número y profundidad de los intersticios entre los adoquines que conforman la calzada, facilitaron las condiciones del barrido, ya que la escoba se desliza sobre el adoquín con mayor ligereza y deja atrás menos residuos de pequeño tamaño. La operación mejoró más aún cuando dichas piezas graníticas se unieron con hormigón en lugar de arena, que es como se comenzaron a adoquinar las calles.

En el siglo XIX, el ingeniero escocés John Mac-Adam ideó el sistema de pavimentación conocido como macadán, y que consiste en un relleno y nivelado de las calzadas con piedra machacada en capas superpuestas de diferentes granulometrías, más gruesa en la base y más fina en la superficie, que se aglomeran con rulos compresores y se cohesionan mediante el riego con alquitrán. Este tipo de pavimento, ya completamente liso, unido a la existencia del bordillo que delimita la calzada de la acera y el pavimento de esta mediante losas de diversos materiales, se extendió por todos los pueblos y ciudades, suponiendo un gran avance para la labor de barrido, pues impide que los residuos queden retenidos al presentar una superficie continua y

TEMA 6.- NOCIONES GENERALES SOBRE LA RETIRADA Y RECICLAJE DE RESIDUOS.

1.- LOS RESIDUOS URBANOS

1.1.- INTRODUCCIÓN

La creciente generación de todo tipo de residuos, motivada por el aumento del nivel de vida experimentado por las sociedades de nuestro entorno, es un desafío para todos. Por un lado el aumento sistemático de las cantidades generadas de residuos urbanos supone un despilfarro de recursos valiosos, un riesgo para la salud pública y una agresión para el medio ambiente; por otro lado, la gestión correcta de estos recursos ha supuesto la creación de puestos de trabajo y la posibilidad de nuevas oportunidades de negocio.

Los residuos urbanos se generan en ámbitos variados: Domicilios particulares y en actividades como comercios, industrias e instituciones. Todos somos productores de residuos. La ley 10/98, de residuos, define al productor de residuos como “cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. También tendrá carácter de productor el importador de residuos o adquirente en cualquier estado miembro de la UE”.

Esta misma ley nos obliga a gestionarlos correctamente, a entregarlos a un gestor de residuos para su correcta gestión o a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad y a sufragar los costes de su gestión. Además, todo residuo que sea potencialmente reciclable o valorizable deberá estar destinado a estos fines. Todos, como productores de residuos, tenemos esta responsabilidad.

1.2.- ORIGEN DE LOS RESIDUOS

La naturaleza de los residuos puede ser mejor comprendida si se examina el ciclo de vida de los materiales, desde la extracción hasta la eliminación final.

Los materiales son transformados en residuos como resultado de un amplio rango de procesos de producción y consumo.

El residuo se genera no sólo durante el proceso de fabricación de un producto y en su comercialización. Se convierte en residuo el envase en el que se ha comercializado y el mismo producto se convierte en residuo cuando finaliza su vida útil y lo desecharmos.

En la generación de los residuos, y por lo tanto en la responsabilidad sobre su correcta gestión, participan diferentes protagonistas que en su ámbito deben contribuir a su prevención y reducción:

- El fabricante debe diseñar un producto que cuando se convierta en residuo cree los menores problemas en su tratamiento y eliminación, fomentando su reutilización y reciclaje.

TEMA 7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

1.- MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN TRABAJOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En los trabajos de recogida de residuos sólidos urbanos existen, por las características de los mismos, una serie de riesgos que se deben controlar siguiendo estas medidas preventivas generales:

- Utilizar correctamente el vestuario puesto a disposición por la empresa. Evitar llevar colgantes y pulseras.
- Utilizar las taquillas únicamente para guardar las pertenencias y ropa de trabajo. Mantenerlas limpias.
- No beber alcohol antes y durante el trabajo.
- Conocer el trabajo que se debe realizar con detalle, siguiendo los procedimientos y recomendaciones que se den para desarrollarlo de forma eficiente y segura.
- Avisar a nuestro mando inmediato de cualquier incidencia durante nuestras tareas.
- No quitaremos sin autorización ninguna protección de seguridad o señal de peligro.
- Por las noches se usarán reflectantes para que los trabajadores sean vistos con mayor facilidad y evitar posibles accidentes.
- Se usarán guantes y calzado que proteja los pies y el tobillo.
- Las herramientas de trabajo se utilizarán para el fin que están diseñadas. Hay que cuidarlas y avisar de cualquier anomalía para subsanarlas o cambiarlas por otras nuevas.
- Extremar el cuidado cuando tengamos que levantar cargas pesadas (enseres, bolsas de basura, etc.). Hay que doblar bien las rodillas y mantener la espalda recta. Los esfuerzos se realizarán con las piernas. La técnica es la siguiente:
 - a) Situar el peso cerca del cuerpo.
 - b) Doblar las rodillas y mantener la espalda recta.
 - c) No doblar la espalda mientras se levanta el peso.
 - d) Usar los músculos de los brazos, piernas y muslos.
 - e) Colocar los pies separados, uno de ellos más adelantado que el otro.
 - f) Para iniciar el movimiento no girar el tronco, mover los pies.
- Estudiar la eficacia de las vacunas para proteger a los trabajadores del riesgo de contraer enfermedades infecciosas (tétanos, hepatitis B).

TEMA 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE EDIFICACIONES.

INTRODUCCIÓN

La vigente *Ordenanza reguladora de la gestión de residuos domésticos, limpieza viaria y de edificaciones* consta de 79 artículos, distribuidos en 7 Títulos con la siguiente estructura:

- TÍTULO I. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES DEL SERVICIO MUNICIPAL

CAPÍTULO III. CONTENEDORES PARA RESIDUOS.

CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD.

- TÍTULO II. RECOGIDAS ESPECIALES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. ALIMENTOS Y PRODUCTOS CADUCADOS.

CAPÍTULO III. MUEBLES Y ENSERES.

CAPÍTULO IV. VEHÍCULOS ABANDONADOS.

CAPÍTULO V. ANIMALES.

CAPÍTULO VI. RESIDUOS DE JARDINERÍA.

CAPÍTULO VII. TIERRAS Y ESCOMBROS.

CAPÍTULO VIII. ACEITES VEGETALES COMESTIBLES.

CAPÍTULO IX. PILAS

- TÍTULO III. RESIDUOS SANITARIOS

- TÍTULO IV. RESIDUOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS.

- TÍTULO V. LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA LIMPIEZA.

CAPÍTULO III. PROHIBICIONES.

- TÍTULO VI. LIMPIEZA DE LAS EDIFICACIONES

- TÍTULO VII. RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES

CAPÍTULO III. SANCIONES.